



**D. ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MARBELLA**

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno, según establece el art. 205 del ROF, resulta que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebró en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2025, en la que se adoptó, entre otros, el siguiente punto:

**2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2026 Y SUS SOCIEDADES, ASÍ COMO LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL Y LA MASA SALARIAL.**

Se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez aprobado el Proyecto de Presupuestos Municipales por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 noviembre de 2025 e incorporado el informe de la Intervención, se procede a su presentación al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que se consideran justificados, en base a los informes que obran en el expediente, todos los requisitos necesarios exigibles para su aprobación. El Presupuesto de la Corporación debe ser el instrumento del que se sirve la misma para llevar a cabo las políticas y servicios públicos que contribuyan a un mejor desarrollo de la ciudad, así como para prestar de la manera más óptima y eficiente los servicios públicos a los vecinos de la localidad. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/1990 de 20 de abril Presupuesto de las entidades locales, se presenta para su aprobación el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, el cual se integra por los siguientes documentos:

1. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### INDICE DE DOCUMENTOS

2. PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA:
3. MEMORIA DE ALCALDIA
4. INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
5. INFORME OGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA
6. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO
7. ESTADO DE GASTOS
8. ESTADO DE INGRESOS
9. ANEXO DE PERSONAL
10. ANEXO DE INVERSIONES
11. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
12. ANEXO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL





13. PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACION CUATRIENAL
14. RELACION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS. ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2026
15. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
16. AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
17. CUENTA LIQUIDADORA DEL PMS

**18. PROYECTO DE ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS, MEMORIA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE INTEGRAMENTE AL AYUNTAMIENTO:**

19. Radio Televisión Marbella, S.L.
20. Puerto Deportivo Marbella, S.A.
21. Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.
22. Memoria de actuación de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.
23. Memoria y Presupuestos de las siguientes sociedades:

- Compras 2.000, S.L.
- Contratas 2.000, S.L.
- Eventos 2.000, S.L.
- Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.
- Planeamiento 2.000, S.L.
- Sanidad y Consumo 2.000, S.L.
- Turismo Ayto. Marbella 2.000, S.L.

**4. ESTADO DE CONSOLIDACION DE LOS PRESUPUESTOS.**

5. Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
6. Sociedades Municipales

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, y vista la urgencia que requiere su aprobación al objeto de obtener una aprobación inicial dentro del ejercicio y adelantar la entrada en vigor definitiva a la mayor brevedad, en atención a las fechas en las que nos encontramos, queda acreditado el interés municipal, para la impulsión de éste expediente, mediante la tramitación de urgencia y sin dictaminar, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

Por todo lo expuesto, se presenta para su aprobación por Pleno municipal de acuerdo a la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título X dedicado a los municipios con régimen de gran población, en el Art. 123.1.h), establece que el Pleno municipal es el órgano competente para la aprobación de los Presupuestos y de la plantilla de personal, cuya urgencia queda acreditada toda vez que el plazo legal de aprobación al que refiere el artículo 168.4 TRLHL ha quedado sobrepasado de manera considerable (a la vista de la complejidad existente en la formación del Presente proyecto de Presupuesto -atendidas las singularidades de ésta Administración que requieren de previa actualización de los Planes de Ajuste así como la formación de los presupuestos del conjunto de sociedades-), por lo que cualquier retraso puede resultar determinante de incumplir el plazo legal final de aprobación y publicación (31 de diciembre), con efectos de





prórroga -y sus consecuencias limitantes que deben evitarse-, justificándose de tal manera la tramitación de urgencia en la siguiente

#### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., Radio Televisión Marbella S.L. y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., así como la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L.

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

TERCERO: Aprobar la Masa Salarial.

CUARTO: Declarar la indisponibilidad de los importes de las aplicaciones presupuestarias financiadas con ingresos del Tribunal de Cuentas, con PMS, Venta Patrimonial y préstamo del Fondo de Ordenación y que se relacionan en la Tabla Anexo I.

QUINTO: Ordenar la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

SEXTO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente los presupuestos presentados.”

Toma la palabra el Sr. Romero Moreno indicando que se han advertido dos errores materiales y solicita que se rectifiquen en el acuerdo; el primero es que en la propuesta debe indicar que se trata de “aprobación inicial” y el segundo la existencia de errores materiales en dos aplicaciones presupuestarias.

Añade que se ha entregado copia del escrito de rectificación a todos los Grupos Municipales para su conocimiento y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que tras la presentación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Marbella 2026 para su aprobación inicial y una vez adoptado el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local el pasado día 19 de noviembre de 2025, se ha detectado la existencia de errores materiales en dos aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente aprobado.

En concreto:

1. Donde figura la aplicación presupuestaria 2050-9206-22699, debe constar la aplicación correcta 2050-9203-22699, al haberse producido un error material en la asignación del programa de gastos.
2. Donde figura la aplicación 7010-4300-63200, por haberse consignado de forma incorrecta la clasificación económica del gasto.

Dichos errores no alteran la voluntad del órgano aprobatorio ni afectan al fondo del acuerdo, tratándose exclusivamente de errores materiales o de transcripción, cuya





subsanción procede conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que no suponen variación alguna en los importes totales del presupuesto, tratándose únicamente de ajustes de carácter formal para adecuar la documentación presupuestaria a su contenido correcto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### SE PROPONE

Que se proceda a la rectificación por error material en el proyecto de Presupuesto Municipal aprobado inicialmente, sustituyendo las aplicaciones presupuestarias mencionadas por las correctas, incorporándose esta rectificación al expediente y publicándose –en su caso- junto con el acuerdo de aprobación inicial para su aprobación definitiva.”

Consta en expediente Informe de la Intervención General con CSV: 6Q3WLNMANPSCA4DWSJMX9NPN2.

Consta en expediente Informe de Recursos Humanos con CSV: 4LTAL97KELTYMKW6WG22YAT2.

Consta en expediente Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria con CSV: 6EPQS4H7CRNFXH5YHZWACXQG4.

Consta en expediente Informe económico – financiero emitido por el Sr. Director General de Hacienda con CSV: 3995SWFDY32TDAWJ9FAXDN3KS

Durante el debate se ausenta la Sra. Pérez Ortiz siendo las 10:19 horas sin que vuelva a reincorporarse a la sesión en el momento de la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, nueve votos en contra (seis del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal VOX y una por ausencia de la Sra. Pérez Ortiz),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella S.L., Radio Televisión Marbella S.L. y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., así como la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L.

**SEGUNDO. -** Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

**TERCERO. -** Aprobar la Masa Salarial.





**CUARTO.** - Declarar la indisponibilidad de los importes de las aplicaciones presupuestarias financiadas con ingresos del Tribunal de Cuentas, con PMS, Venta Patrimonial y préstamo del Fondo de Ordenación y que se relacionan en la Tabla Anexo I.

**QUINTO.** - Ordenar la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

**SEXTO:** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente los presupuestos presentados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión y a los solos efectos de fe pública, expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta en la correspondiente sesión de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, fechado y firmado electrónicamente al margen.

